



# ¿Qué es necesario tener en cuenta para realizar la declaración de la renta este año?

Cada año, la Agencia Tributaria actualiza algunos de los puntos para realizar la declaración de la renta. Estas son las novedades a tener en cuenta en la campaña de 2025

## PLAZO DE PRESENTACIÓN<sup>1</sup>: DEL 2 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025

- Se puede acceder a los datos fiscales desde el 19 de marzo, para contar con más margen para preparar la declaración.
- Vía telefónica: se puede pedir cita desde el 29 de abril para realizarla a partir del 6 de mayo.
- Presencial: se puede solicitar cita a partir del 29 de mayo.

## AMPLIACIÓN DE MÉTODOS DE PAGO<sup>1</sup>:

En caso de que el resultado de la declaración salga a ingresar, el pago puede hacerse por métodos como Bizum.

## UMBRAL PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN<sup>2</sup>:

Anteriormente no se requería hasta que no se llegase a ingresos de 22.000 euros o 15.876 si el declarante tenía más de un pagador. Para ser obligatoria la presentación, el importe de los segundos o más pagadores se eleva a los 2.500 euros.

## VIVIENDA EN ALQUILER<sup>3</sup>:

En caso de poner en alquiler la vivienda habitual del declarante se aplican reducciones.

- Contratos de alquiler anteriores al 26 de mayo de 2023: mantienen una reducción del 60% en los rendimientos netos.
- Contratos firmados entre el 26 de mayo y el 31 de diciembre de 2023: aplican una reducción del 60% en 2023, y desde 2024 varía según condiciones.
- Contratos desde el 1 de enero de 2024: la reducción puede ser del 90%, 70%, 60% o 50%, en función de criterios como rebaja del alquiler, zona tensionada o rehabilitación.

## REDUCCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO<sup>4</sup>:

En autónomos o trabajadores por cuenta ajena, aumenta el importe máximo de la reducción de los 6.498 a los 7.302 euros anuales. Esta cuantía irá decreciendo según aumenten estos rendimientos.

## INTRODUCCIÓN DE UN SISTEMA ÚNICO PARA LA CORRECCIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES<sup>5</sup>:

Independientemente del resultado de la declaración, se puede rectificar o modificar la declaración presentada sin necesidad de que haya una resolución.

## INCONGRUENCIAS ENTRE LO DECLARADO Y SIGNOS EXTERNOS DE RIQUEZA<sup>6</sup>:

Aunque no afecta a la forma de presentar la declaración, cabe destacar que la agencia tributaria intensificará el control en casos que detecte una asimetría entre la declaración presentada y el nivel de vida.

1. Agencia Tributaria: Fechas de campaña de Renta y Patrimonio.

2. Agencia Tributaria: Manual práctico de Renta 2024. Tomo 1. Guía de las principales novedades del IRPF en el ejercicio 2024. Gestión del impuesto: obligación de declarar: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-practicos/irpf-2024/guia-principales-novedades/gestion-impuesto.html>

3. Agencia Tributaria: Manual práctico de Renta 2024. Tomo 1. Guía de las principales novedades del IRPF en el ejercicio 2024. Rendimientos del capital inmobiliario: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-practicos/irpf-2024/guia-principales-novedades/rendimientos-capital-inmobiliario.html>

4. Agencia Tributaria: Manual práctico de Renta 2024. Tomo 1. Guía de las principales novedades del IRPF en el ejercicio 2024. Rendimiento del trabajo: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-practicos/irpf-2024/guia-principales-novedades/rendimientos-trabajo.html>

5. Agencia Tributaria: Manual práctico de Renta 2024. Tomo 1. Guía de las principales novedades del IRPF en el ejercicio 2024. Regularización de situaciones tributarias: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-practicos/irpf-2024/guia-principales-novedades/regularizacion-situaciones-tributarias.html>

6. Agencia Tributaria: La Agencia Tributaria impulsa el control de personas físicas con signos externos de riqueza en clara discrepancia con su renta y patrimonio declarados. <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/notas-prensa/notas-prensa/2025/marzo/17/agencia-tributaria-impulsa-control-personas-declarados.html>